

EL CIUDADANO.

PERIODICO POLITICO INDEPENDIENTE.

Saldrá cuando se pueda.

San José, Julio 30 de 1880.

Vale 10 centavos.

Editor y Redactor Responsable,
PEDRO PEREZ ZELEDON.

DECRETO DE 24 DE SETIEMBRE DE 1877; artículo 1º.—Se establece la libertad de imprenta, sin otra restriccion que la absoluta prohibicion de publicaciones anónimas. El Redactor de un periódico es responsable por los artículos no firmados.

DECRETO DE 18 DE OCTUBRE DE 1877; artículo 8º.—Nadie será inquietado ni perseguido por sus opiniones políticas, á menos que no sea por actos que constituyan un delito ó una conspiracion para cometerlo.

"EL CIUDADANO"

Restablecidas las libertades públicas que reconoce y consagra el Decreto de 18 de Octubre de 1877, bajo la égida de tan inviolable ley de garantías, aparece esta hoja en el estadio de la prensa, con el patriótico objeto de contribuir, siquiera sea en ínfima escala, á la noble labor de la regeneracion de la patria, por los medios suaves y prudentes que las leyes brindan, y aconsejan la razón y la esperiencia, como mas adecuados y seguros para alcanzar toda reforma estable.

El humilde título de nuestra publicacion cuadra perfectamente con el corto alcance de nuestras fuerzas, y con la índole de nuestras aspiraciones. "El Ciudadano" está muy lejos de creerse el defensor único de la buena idea;—mas modesto en sus pretensiones, se propone tan solo manifestar con franqueza y moderacion su leal sentir, que es el sentir del último

de los miembros del cuerpo político, para que las discusiones de la prensa fijen las ideas, y se traduzcan en hechos aquellas que mejor consulten el bien comun.

Conocedores de los peligros anexos á la tarea del periodismo libre en Costa-Rica, emprendemos, sin embargo, tan espinosa y difícil senda, de un lado por que los representantes natos de la prensa independiente, acaso no alcen ahora su autorizada voz en fuerza del desencanto en que han vivido; y de otro lado porque, sin reparar en el tamaño del sacrificio, es debido que los costaricenses que deveras aman á su patria, pongan todos los medios racionales para que el espíritu público se despierte y cese esa criminal indolencia y frialdad con que se ha visto el interes político. No contamos con éxito favorable, cumplimos con un deber sagrado.

Será norma invariable de nuestra conducta: emitir nuestras opiniones con ingenuidad, imparcial criterio y absoluta independencia; no violar jamas el sagrado de la personalidad, como tampoco dar cabida al degradante lenguaje de la adulacion; y decir en todo caso la verdad desnuda, sin desfigurarla por temor del enojo de los unos, ó por grangearnos el favor de los otros; proponiéndonos siempre el bien de la patria, por el afianzamiento de las libertades públicas.

La tarea, por lo tanto, es con mucho, superior á nuestras fuerzas;—por eso solicitamos el concurso de los buenos ciuda-

danos, á quienes franqueamos nuestras columnas para todo asunto de interes público, sin otra restriccion que la fiel observancia de los principios de moderacion y de cordura que nos hemos impuesto y guian nuestros pasos.

"El Ciudadano" saluda cordialmente á toda la prensa centro-americana, y con especialidad á sus colegas de la República.

Si "El Ciudadano" contribuye, siquiera en proporcion infinitesimal al logro completo de las justas aspiraciones del país, se colmarán los mas vehementes votos de

L. R.

Nuestra Candidatura.

En la conviccion de que los innumerables vicios de que adolecen las elecciones primarias de 1877, no serán parte á que se declare su nulidad é inconveniencia, y se disponga un nuevo llamamiento al voto de la opinion pública, todos los centros políticos del país, y aun los particulares afiliados en ningun partido, se apresuran á formar sus Candidaturas para diputados á la próxima Asamblea Nacional Constituyente, y á ganar prosélitos.

Tenemos conocimiento de algunas candidaturas, y con sentimiento hemos notado la division funesta que reina en los ánimos. Como si los partidos estuvieran organizados, y tuvieran vida propia por la profesion de ideas políticas contrarias, cada círculo forma su candidatura, decidiéndose mas por sus intereses particulares, que inspirados por el sentimiento del bien comun.

Si la union hace la fuerza, preciso es q. todos los ciudadanos se unan en un solo pensamiento—el de la regeneracion de la Patria; y

que procuren llevarlo á cabo por medio de los costaricenses mas distinguidos, por su patriotismo, sus talentos y sus virtudes.

Es necesario llamar, para el desempeño del grave y delicado puesto de legisladores constituyentes á las figuras mas prominentes del país, adornadas de virtudes cívicas y entresacadas de todos los círculos políticos, de manera que la Convencion Nacional represente los grandes intereses; esto es, los de la ciencia, el arte, la industria, el comercio, la agricultura; sobre todo,—es indispensable que los ciudadanos electos para representar á la Patria no sean empleados públicos; porque estos son mas ó menos dependientes, y esa sujecion cuadra mal con el ejercicio de la soberanía del Pueblo.

Creemos sinceramente que las condiciones expuestas se llenan de una manera satisfactoria, en la lista de nuestra candidatura, que sometemos al juicio de la opinion pública por si merece su aprobacion.

Con franqueza decimos que sería difícil mejorarla; y que á nuestro modo de ver, el país se enorgullecería con una Representacion tan digna.

He aqui la Candidatura de "El Ciudadano."

Diputados a la Asamblea Nacional Constituyente.

PROVINCIA DE SAN JOSE.

Propietarios.

Sr. Don Francisco María Iglesias.
Licdo. Don Cruz Alvarado.
Gral. Don Máximo Blanco.
Sr. Don Francisco Echeverría.
Licdo. Don José J. Rodríguez.
Licdo. Don Francisco Sanchez.

Suplentes.

Licdo. Don Mauro Fernandez.
Dr. Don Carlos Duran.
Sr. Don Florencio Castro.

PROVINCIA DE ALAJUELA.

Propietarios

Licdo. Don Julian Volio.
Sr. Don A. de Jesus Soto.
Sr. Don Manuel Sandoval.
Sr. Don Ramon Quesada.
Sr. Don Juan. Felix Fernandez.

Suplentes.

Sr. Don Alonzo P. Gutiérrez.
Licdo. Don Bernardo Soto.

PROVINCIA DE HEREDIA.

Propietarios.

Licdo. Don Gregorio Trejos.
Don Nicolás A. Ulloa.
Dr. Don Juan J. Flores.
Licdo. Don Félix González.

Suplentes.

Licdo. Don Saturnino Trejos.
Licdo. Don Juan Federico González.

PROVINCIA DE CARTAGO.

Propietarios.

Dr. Don Eusebio Figueroa.
Sr. Don Modesto Guevara.
Licdo. Don Francisco Ma. Fuentes.
Sr. Don Francisco Saenz.

Suplentes.

Licdo. Don Manuel V. Jimenez.
Sr. Don Telésforo Alfaro.

PROVINCIA DE GUANACASTE.

Propietarios.

Gral. Don Víctor Guardia.
Licdo. Don Ascension Esquivel.

Suplente.

Licdo. Don Anibal Santos.

COMARCA DE PUNTARENAS.

Propietario.

Sr. Don Joaquin Lizano.

Suplente.

Licdo. Don Juan J. Ulloa.

COLABORACION.

La campaña electoral.

I.

El gladiador herido sobre la arena del combate, olvida su postracion para admirar á su contrario que en lucha franca logró vencerle.

Y los aplausos y los arranques de entusiasmo, atruenan todos los ámbitos del circo como merecido tributo al honor y á la gloria.

Pero cuando el leon se abalanza sobre el indefenso cervatillo cuya vida se escapa entre las contorsiones de la agonía, un grito de indignacion se ahoga en las gargantas de los espectadores ante el triunfo brutal y execrable de la fuerza.

El contraste que producen esas dos sensaciones, se verifica en infinitas situaciones de la vida; y por motivo de la unidad del espíritu humano, la simpatía ó la aversion á ciertos hechos, vienen á ser la causa determinante de la opinion pública.

II.

El Decreto de 10 del corriente declara á los costaricenses en el pleno ejercicio de sus derechos individuales, y convoca á elecciones para diputados á la constituyente.

Es necesario que sacudamos ese pesado sueño del indiferentismo por la cosa pública que se ha apoderado de nosotros, y batamos las cataratas que cubren nuestros ojos por efecto de aquella postracion.

Solemnes son estos momentos para la Patria, y en ninguna otra ocasion deben sus hijos tributarle su amor, que en esta en que, ó se juega la felicidad de la República ó se obtiene la última prueba de la fe con que nuestros mandatarios ven los derechos mas caros del pueblo.

La carta fundamental, el código que consagra definitivamente las libertades públicas, viene á ser la mas paladina manifestacion del estado intelectual y moral del pueblo que se la proporciona.

Y la mejor garantía que puede tenerse de la excelencia de ese importante documento, está en la calidad de las personas que sean escogidas para su confeccion.

Va á procederse á la eleccion de esas personas, y queremos confiar en que los electores no burlarán las esperanzas de este pueblo, digno por muchos motivos de buena suerte.

Deseamos que esa eleccion surja de la contienda, que se abra campo al combate para que el resultado no sea el fruto artificial del servilismo, de la violencia ó del fraude.

Así se llenarán las justas aspiraciones del pueblo. Por eso decimos á los unos:—arriba los corazones! id á la lucha, pelead por la razon y por la felicidad de vuestra Patria; y á los otros, á los del poder:—sed nobles y pundonorosos, deponed vuestra fuerza, y dejad que venga lo que viniere, no violeis los inescrutables designios de la opinion, no sea que os comparen con el leon que devora los indefensos cervatillos.

San José, Julio 25 de 1880.

La Asamblea Constituyente.

Bajo auspicios nada favorables se inaugurará á nuestro ver la

Constituyente de 1880. Las elecciones primarias de 1877 no trajeron el voto nacional de entonces; ni mucho menos responden hoy á las aspiraciones del país.—Elecciones verificadas en los momentos en que se sale del régimen absoluto, en ningun país ni en ningun tiempo pueden representar genuinamente la opinion general; porque en aquellos momentos el cuerpo social se halla como adormecido por efecto de las ligaduras que se acaban de aflojar. El voto libre no puede advenir, sino despues de que el aura benéfica de la libertad ha restaurado las decaídas fuerzas de los sufragantes, y restañado las hondas heridas causadas por la Dictadura.

A pesar de las multiplicadas protestas de sincera reforma que en aquella sazón se hicieron, los círculos políticos alejados del Poder no tuvieron confianza en ella, y determinaron observar la mas rigurosa abstencion. Así, en la Capital de la República, podemos asegurarle, no llegó á 25 el número de los sufragantes que combatió al partido ministerial. Sin la contradiccion mas pequeña, sin el menor choque, como si se tratara de llenar una vana fórmula, emitió su sufragio el partido dicho, y triunfó en todo el país.

Casi por unanimidad, salieron del fondo de las urnas las listas de los electores escogidos para servir la política é intereses del Gobierno; todo el mundo sabe lo que significan las unanimidades, cuando de elecciones tan graves se trata.

Sirva de prueba la eleccion hecha en el Distrito Norte de esta ciudad.

Electores Propietarios.

General Don Pedro Quiros, (Comandante de la Artillería y Primer Designado para el P. E.)

General Don Pablo Quiros (Comandante de Plaza).

Lic. Don Juan Luis Quiros (Tenedor de Libros del Gobierno).

Don Ramon Chavarría (Contador Mayor).

Coronel Don Raimundo Jimenez (Comandante del Cuartel Presidencial).

Don Francisco Bolandi (Interventor de Tabacos).

Don Lucas Fernández (Contador 2º del Tribunal de Cuentas).

Don Modesto Martínez (Empleado de la Fábrica de Licores).

Don Jesús María Quiros (Agente 2º Principal de Policía.)

Electores Suplentes.

Don Joaquin Quiros } (Únicos votos indepen-
D. Franco. Castro V. } dentes.)
D. Rafael Carranza. }

Esa eleccion ¿es del Pueblo ó del Gobierno?

La electoral de 1877 no representa, por lo tanto, sino una infima minoría; y lógicamente no pueden fundarse en ella esperanzas que satisfagan los deseos ardientes de regeneracion política y social, que manifiesta la inmensa mayoría del país; esa misma mayoría que en aquella fecha se abstuvo de tomar parte en un sufragio que no creyó serio, de buena fe ni de consecuencia.

Hoy las cosas se hallan en distinto pié: una dolorosa experiencia ha enseñado á esa mayoría indiferente, que su alejamiento voluntario de la cosa pública es, sino única, la causa principal de sus males y padecimientos presentes; y que cesarían estos por completo, si sacudiendo su criminal apatía, dejara de tener la insulsa satisfaccion de echar á otro la culpa de sus males, y se ocupara seriamente en ponerles remedio; velando por la integridad de sus libertades, en el campo á todos franco de la legalidad. Creemos no engañarnos: hoy por hoy todos los costaricenses se hallan de acuerdo en que los males de la Patria solo tienen su origen en la culpable apatía de sus inexpertos hijos, y seguros estamos de que han resuelto volver sobre sus pasos, cumpliendo con varonil entereza todos sus deberes cívicos, y con especialidad el mas importante de todos, que á no dudarlo es el sufragio.

Inspirado el Gobno. por el deseo de encarrilar el país por un nuevo sendero, entendemos que satisfaría cumplidamente las más legítimas y ardientes aspiraciones de la universalidad de los ciudadanos, si prescindiendo de las elecciones de 1877, hiciera un nuevo llamamiento á la opinion pública, que diera lugar á todos los centros políticos para que se hicieran representar en la próxima Convencion Nacional Constituyente. Con un acto semejante, se colmaría de gloria el Gobierno; porque acreditaría hasta la evidencia la buena fe con que procede, y la lealtad de sus propósitos sobre constituir el país. La obra de tal "Convencion" sería de universal prestigio, y tendría mayores probabilidades de estabilidad. Así, una evolucion pacífica y tranquila, pondría fin al pasado período de tirantez, sin las terribles sacudidas de una transicion violenta.

Tenemos informes y convicción de que el Gobierno no cortará la libertad de los electores en el cumplimiento de su delicadísima función; pero esa electoral adicta al Poder, sin otro pensamiento político que el de éste, compuesta en gran parte de empleados dependientes del Gobierno, incluso militares en actual servicio; por miedo, por deseo de agrandar, por instinto, por preocupación, por convicción acaso, no buscará los ciudadanos que han de servir los espinosos cargos de Legisladores Constituyentes, sino dentro del círculo de las personas que profesan las ideas del Jefe del Gobierno.— En esa Asamblea no habrá choque, no habrá luz; habrá personas más ó ménos bien intencionadas y ansiosas por el bien del país; pero con ligeras discrepancias— conformes todos en la misma idea y opinión que no es, ni representar puede las tendencias, las opiniones y las ideas en que está dividido el país. Las mayorías que no tomaron participio en el sufragio del primer grado, vendrán á ser extranjeras sobre el suelo patrio, súbditas de su magestad la minoría dominante.

Lo repetimos: la convocación de una Constituyente bajo el vicioso precedente del sufragio de 1877, no da prestigio al Gobierno, ni satisface las necesidades de la situación presente; y lo sentimos vivamente, porque nuestro mayor anhelo sería que en estas circunstancias se verificara una evolución que llenara las aspiraciones, por tanto tiempo comprimidas, de la generalidad.

Sinceramente deseamos que se medite un instante sobre las reflexiones que dejamos apuntadas; que así se llegaría acaso á una transacción razonable y justa entre el régimen absoluto y el de la libertad.

Elecciones.

Un niño muy pequeño, puede jugar con un tambor muy grande.

PALABRAS DE UN CREYENTE.

Poco tiempo después de la muy

justa y vergonzosa caída de la hija de Fernando VII, del trono de las Españas, á consecuencia de la revolución felizmente llevada á cabo en la Península Ibérica, en Setiembre de 1868, Don Eusebio Blasco, el ameno y elegante escritor, el liberal de alma de acero y enemigo jurado de la polilla de la sociedad, los frailes,—trazaba estas ó semejantes frases. "El Gobierno nos concede la libertad de imprenta, aprovechémonos, pues, de este tiempo precioso para escribir y publicar nuestros pensamientos, . . . ¡ suelen durar tan poco en España las épocas de libertad!" Aquí en verdad nadie se ha caído, porque el ex-Ministro Dr. Machado resignó las carteras; mas en vista del decreto de 10 del corriente, podemos decir con Blasco:—trabajemos, unámonos; no seamos indiferentes á ese llamamiento tácito que hace el Gobierno á todos los ciudadanos, para que le ayudemos todos en la difícil tarea de constituir el país y de afianzar para siempre en él, el imperio de la ley; no olvidemos que aquí también ¡suelen durar bien poco las libertades públicas!

Principiemos por fijar nuestra atención en el decreto citado; por él, *señálanse el 1.º de Agosto próximo para la elección de Diputados; y el 29 del mismo para la instalación de la Asamblea Nacional Constituyente.* Según este decreto se procede desde luego á las elecciones de segundo grado, cosa que, seguros estamos, habrá sorprendido á todos los costarricenses, porque por cándidos é inocentes que seamos, no podemos admitir como bueno, lo que es en sí mismo malo, y ese decreto pretende imponer y da como buenas, como legítimas, elecciones practicadas ilegalmente hace nada ménos que treinta meses; suponiendo ó que entre el 1.º de Febrero de 1878, en que por decreto del Gobierno se suspendieron las elecciones y el 10 de Julio corriente, en que por otro decreto se han restablecido las mismas, el tiempo

no ha trascurrido cuando precisamente por haber trascurrido ya tanto tiempo, ni nos acordábamos siquiera de tales elecciones; ó que el país está ya muerto, inmovilizado el pensamiento de sus hijos, es decir nosotros; helada nuestra inteligencia por el quietismo y condenados todos los costarricenses á pensar siempre de la misma manera, jirando en eterno círculo vicioso. Pero no, vamos á demostrar hasta la evidencia que es necesario, absolutamente indispensable que el Gobierno modifique ese decreto; es necesario que el Gobierno trate de principiar por el principio: querer pasar ya á elecciones de segundo grado, es exigir de la sociedad, cosas que son absurdas, cosas que son imposibles, anormales, ilegales é inconducibles; conseguir ese objeto es poner á todo el país á los ojos de las Naciones extranjeras y ante los ojos de nuestra propia conciencia, en el más feo y humillante ridículo.

Son absurdas esas elecciones, porque al unir con cuatro líneas el lapso de treinta meses, se desconoce la ley del progreso que preside al desarrollo de todas las instituciones, se desconoce que la humanidad está sometida á esa ley moral y se intenta, pero será en vano, inmovilizarla y comprimir y estrechar sus justas aspiraciones. Para los países que están á cierta altura en la escala de la civilización; para los países que como Costa-Rica, pretenden llevar el compás de la marcha acelerada del siglo XIX, dos años y medio de quietismo, treinta meses de inmovilidad en el modo de ser, en el modo de pensar y de sentir de los hombres que los componen, equivalen á dos grados de descenso en el nivel de la cultura, á bajar dos peldaños en la codiciada escala del progreso social.—El trascurso de treinta meses para un pueblo que progresa, ofrece á la historia abun-

dante material para sus páginas: dos años y medio! Cuan distintas se ofrecen á nuestra mirada las condiciones políticas de los pueblos en ese lapso de tiempo! Rusia después de haber hecho pedazos á Turquía á pretexto de amparar y proteger á los cristianos, haciendo surgir nuevos estados, ha conquistado inmensas posesiones en el Asia Central, y hoy está envuelta en los horrores de una revolución tan grande y poderosa, que ahogará entre sus esfuerzos de gigante, la inútil resistencia de los descendientes de Pedro y Catalina.

Inglaterra, ¡cuanto no ha sufrido en el pequeño trascurso de dos años y medio esta Nación, la más rica y próspera del viejo mundo, con la crisis industrial que sobre ella pesa! En ese mismo tiempo, Inglaterra se hace dueña de Chipre, ha consolidado su poder en el Africa-Austral y pronto se enfrentará con los rusos en las llanuras del Asia.

Francia ¡oh! ¡que placer da contemplar aunque sea de lejos á esta Nación,— que en los últimos treinta meses ha dado cima á la consolidación de los principios republicanos y q. á la sombra de sus democráticas instituciones— á la sombra de su Gobierno eminentemente liberal, marcha por los caminos de la ciencia y del arte, de la industria y del comercio en pos de su perfeccionamiento.

Estados Unidos ¿quién no admira el desarrollo, el incremento, que el comercio y la industria han adquirido en esta Nación en los años de 1878 y 1879?

Chile, Perú, Bolivia, ¡un año solamente ha bastado para cambiar por completo la condición social y política de estos países!; mas bástanos con lo expuesto para comprobar que en la marcha política de los pueblos no debe menospreciarse jamás el trascurso del tiempo.

Son anormales esas elecciones, por lo mismo que con ellas se quiere desconocer una ley moral. Lo son también porque en la historia de todos los pueblos que hacen uso del santo derecho del sufragio, no existe un solo ejemplo de que entre las elecciones de primero y segundo grado, se haya dejado trascurrir el lapso de treinta meses; semejante anomalía apenas puede imaginarse!

Son ilegales esas elecciones porque no se cumplió entonces con lo prescrito con las leyes electorales. Esta es una verdad demostrada ya por el Redactor de "La República" y cuya demostración puede verse en los números 5^o y siguientes de este periódico, y en una hoja suelta publicada por el mismo Redactor, con fecha 21 de Noviembre de 1877. En ese órgano de la prensa se pusieron de manifiesto todos los vicios de conformidad, entre lo que se practicaba y lo que prescribe la ley electoral; y admitir hoy como válidas, como bien hechas esas elecciones, equivale á no haber hecho uso del derecho del sufragio; la lista electoral formada en aquel tiempo equivale á que la misma hubiera sido creada, hoy ó entonces, por un decreto del Gobierno. Y aun prescindiendo de esos vicios de conformidad, de esos defectos de nulidad de que adolecieron las elecciones de primer grado— existe otra especie de nulidad moral, que es la que nace de querer representar hoy la opinión pública con el resultado electoral obtenido hace dos años y medio: Hay un hecho que es innegable, y es que muchas personas que por no tener la edad que la ley requiere, no fueron calificadas— ciudadanos— en aquel tiempo y se quedan, hoy que conforme á la misma son ciudadanos, sin hacer uso del sagrado derecho del sufragio, que el novísimo orden de cosas trata de garantizar; así pues, dar por buenas esas elecciones viejas, equivale á desconocer hoy el voto de las mayorías; es, ó no dar nin-

guna importancia al derecho del sufragio, ó tratar de desnaturalizar ese derecho, y en todos casos no acatar la ley electoral.

Otro hecho existe de gran trascendencia y es, que las elecciones pasadas se hicieron teniendo por base, para el cómputo de los electores, un censo antiguo un censo que tiene ya nada menos que 16 años. Verdad es que se hizo así de conformidad con otra ley que así lo prescribió; pero esta ley no tuvo razón de ser, porque ella desconoció el progreso numérico, el incremento natural de la población; á no ser que se pretenda que nuestro modo de ser físico está inmovilizado, como se pretende que lo está nuestro modo de ser moral é intelectual. De todo lo expuesto se deduce que las elecciones de 1877 no fueron en aquel tiempo, el reflejo de la opinión pública, y que es una inconsecuencia, suponer que esas mismas elecciones, efectuadas bajo tales auspicios, sean el resultado del uso legítimo y racional del derecho del sufragio y el reflejo hoy de esa opinión.

Son inconducentes esas elecciones, porque el objeto del sufragio es conocer la mayoría de la opinión pública, para regir y gobernar una nación de acuerdo con las tendencias de esa mayoría y es evidente que jamás se logrará conocer el voto popular con ese sistema electoral tan defectuoso.

Dijimos finalmente que dar por buenas esas elecciones de primer grado, era echarnos en brazos del ridículo, y esto es una gran verdad. Si vamos á constituir el país, pongamos siquiera los medios que las leyes, hechas por nosotros mismos, han prescrito; tratemos de salvar así las apariencias ante las miradas de las naciones extranjeras; pero si vamos á constituir el país huyendo de la ley y sin que contemos con el concurso de todos sus hijos, no obtendremos sino una farsa ridícula é inconducente.

Sentimos pues sobre manera, no estar de acuerdo con el modo de proceder del Gobierno, al emitir el decreto de 10 del corriente; lo repetimos, las elecciones

de primer grado no corresponden á las justas aspiraciones de los costaricenses. Esta verdad luce con más brillo, si nos concretamos á las practicadas en las capitales de Provincia, y más todavía, si nos referimos á las efectuadas en esta Capital. Fijémosnos por un momento en el gran número de personas caracterizadas que tiene nuestra sociedad y compárense esas personas con muchas que trae al lista publicada en la Gaceta Oficial del 8 de Febrero de 1878 y se verá que esa lista es muy deficiente, que la mayor parte de las personas que forman esa lista, son ó eran empleados públicos y de consiguiendo esa lista representa, casi en su totalidad, solo la opinión manifiesta de las regiones ministeriales.

Como se nos ha asegurado que el Gobierno con la mejor buena fe del mundo, pretende constituir el país, nosotros en uso de la libertad y derechos que nos concede la ley de garantías, pedimos que se haga un cálculo racional y prudente, á juicio de hombres buenos, de la población de la República; esto por la dificultad de levantar inmediatamente el censo de esa población, y que se dicte en seguida lo conducente á fin de poner de manifiesto la opinión pública y de obrar en armonía con esa opinión.

San José, 20 de Julio de 1888.

MISCELANEA.

AMNISTIA.—Celebramos la emisión del decreto que concede amplia y general amnistía á los costaricenses que por motivos políticos se hallan expatriados ó confinados dentro del territorio nacional.—Teníamos escrito un artículo, que hemos retirado, en el cual manifestábamos la justicia, la necesidad y la conveniencia de esa medida; por que al irradiar sobre nuestra frente abatida los primeros esplendores de la libertad, nuestra primera palabra debía ser para nuestros compatriotas que en extranjero suelo parten el pan del destierro!

EMPLEADOS PÚBLICOS.—Les recomendamos el cumplimiento es-

tricto de sus obligaciones, y especialmente las disposiciones reglamentarias sobre horas de asistencia á sus despachos, pues "El Ciudadano" tiene la resolución de dedicar á este asunto especial preferencia.

TIERRAS BALDÍAS.—Se acaba de imitar una ley importante, declarando denunciabiles las que se hallan á uno y otro lado de la línea férrea del Atlántico; y aunque la generalidad de sus disposiciones influirá poderosamente en pró del desarrollo de la agricultura, la exigencia del depósito de una quinta parte del precio en el acto del denuncia, así respecto de aquellos baldíos como de todos los demás de la República, es una traba que anulará los buenos resultados que eran de esperarse.—Mas tarde nos ocuparemos de este asunto con la extensión necesaria.

CONTRABANDO.—La última ley sobre el ramo, demuestra que se ha llegado al casuismo más exagerado: en ese terreno será preciso dar cada día una nueva ley que llene las necesidades del momento; ¿no está probando esto la absoluta inconveniencia del sistema rentístico vigente y la urgencia que hay de dar libertad á la industria?

VAGOS.—El Gobernador de esta Provincia, dió en la semana pasada disposiciones oportunas para recoger una multitud de vagos que se paseaban por las calles de esta Capital; sabemos que fueron capturados algunos. Aplaudimos el celo de aquel funcionario, y esperamos de él la mayor actividad en el desempeño de sus innumerables atribuciones.

HIGIENE PÚBLICA.—Atendida la perdurable exhaustez de los fondos municipales, desearíamos que los vagos á que nos acabamos de referir, fueran ocupados en el aseo de las calles que por su asqueroso estado hacen que la población tema continuamente una epidemia.

Imprenta de la Paz, C. del Semin. 4 O.